

Terms and Conditions of Purchase M251

Términos y Condiciones de Compraventa M251

1. Agreement Terms.

1.1. **Acknowledgement and Acceptance.** These Terms and Conditions of Purchase M251 (“Terms”) have been incorporated by reference into a purchase order, contract, agreement or other written instrument (each, a “Purchase Document”) issued or signed by an authorized employee of Purchaser regarding the purchase of Products (“Products”) and provision of related services (“Services”). These Terms and the Purchase Document shall be collectively referred to herein as this “Agreement.”

1.2. **Entire Agreement.** This Agreement, including any attachments, exhibits or other written documents that are explicitly incorporated by reference by the text of this Agreement, constitutes the entire agreement between Purchaser and Seller regarding the subject matter of this Agreement and may not be modified except in writing signed by a duly authorized employee of Purchaser and Seller.

1.3. **Seller Documents.** Purchaser shall not be bound by the terms and conditions of any quotation, order confirmation, sales order or other instrument issued by Seller (each, a “Seller Document”) unless such Seller Document is counter-signed by an authorized employee of Purchaser. Purchaser’s performance under this Agreement shall not, under any circumstances, be deemed Purchaser’s acceptance of any of the terms and conditions contained in a Seller Document. If Seller issues a Seller Document, then such issuance shall be deemed to constitute Seller’s acceptance of the terms and conditions of this Agreement, but all other terms and conditions contained in the Seller Document shall be of no force or effect and shall not be deemed to supersede, replace, modify, augment, enhance, delete, remove, amend or otherwise alter any of the terms and conditions of this Agreement. Seller’s performance or fulfillment of any part of the tasks described in the Purchase Document or

1. Términos contractuales.

1.1. **Reconocimiento y aceptación.** Estos Términos y Condiciones de Compraventa M251 (los “Términos”) han sido incorporados por referencia a una orden de compra, contrato, acuerdo o cualquier otro instrumento que conste por escrito (cada uno, un “Documento de Compraventa”) emitido o firmado por un empleado autorizado de la Compradora según sea el caso, respecto de la compraventa de Productos (los “Productos”) y de la prestación de servicios relacionados (los “Servicios”). Estos Términos y el Documento de Compraventa serán conjuntamente denominados en lo sucesivo como este “Contrato”.

1.2. **Convenio Total.** Este Contrato, incluyendo cualquier anexo, apéndice u otro documento por escrito que en forma explícita se incorpore por referencia por el texto de este Contrato, constituye el convenio total entre la Compradora y la Vendedora respecto a la materia objeto del presente Contrato y no podrá ser modificado excepto a través de un instrumento por escrito firmado por un empleado debidamente autorizado de la Compradora y de la Vendedora.

1.3. **Documentos de la Vendedora.** La Compradora no estará obligada por los términos y condiciones de ninguna cotización, confirmación de pedido, orden de ventas ni otro instrumento que emita la Vendedora (cada uno, un “Documento de la Vendedora”) a menos que dicho Documento de la Vendedora haya sido firmado de aceptación por un empleado autorizado de la Compradora. Bajo ninguna circunstancia, los actos de la Compradora en los términos del presente Contrato podrán ser considerados como aceptación de la Compradora a los términos y condiciones que contenga un Documento de la Vendedora. Si la Vendedora emitiera un Documento de la Vendedora, dicha emisión se considerará que constituye la aceptación de la Vendedora a los términos y condiciones de este Contrato, pero todos los demás términos y condiciones que contiene el Documento de la Vendedora no tendrán ningún valor ni efecto y no se

Seller's acceptance of any payment by Purchaser for any Products or Services described in the Purchase Document shall also be deemed to constitute Seller's acceptance of all of the terms and conditions of this Agreement.

1.4. **Precedence.** In the event of any conflict between the terms and conditions of a Purchase Document and these Terms, these Terms shall take precedence.

2. **License.**

2.1. **License Grant.** Subject to the terms and conditions of this Agreement, Purchaser hereby grants to Seller, for the term of this Agreement, a non-exclusive, non-transferable, non-sublicensable license for Seller to use the information, materials, knowledge, data, drawings and other specifications involving or relating to the generation, manufacture and processing of the Product (or performance of the Services) provided to Seller by Purchaser ("Technical Information"), solely to manufacture the Product and perform the Services and solely for sale to and performance for Purchaser.

2.2. **Restrictions and Reservation of Rights.** Seller agrees not to use the Technical Information except as expressly permitted in Section 2.1. All intellectual property rights in and to the Technical Information are and shall at all times be owned by Purchaser, subject only to the license rights expressly granted to Seller in Section 2.1. Any and all rights not expressly granted to Seller herein are reserved by Purchaser.

considerará que prevalecen, sustituyen, modifican, aumentan, mejoran, eliminan, suprimen, ni de otra forma alteran los términos y condiciones de este Contrato. El desempeño de la Vendedora o el cumplimiento con cualquier parte de las tareas que describe el Documento de Compraventa o la aceptación por parte de la Vendedora de cualquier pago que realice la Compradora por algún Producto o Servicio descrito en un Documento de Compraventa también se considerará que constituye la aceptación de la Vendedora a todos los términos y condiciones de este Contrato.

1.4. **Jerarquía de los Documentos.** En caso de algún conflicto entre los términos y condiciones de un Documento de Compraventa y estos Términos, prevalecerán éstos estos términos. .

2. **Licencia.**

2.1. **Otorgamiento de Licencia.** Sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, la Compradora en este acto otorga a la Vendedora, durante la vigencia de este Contrato una licencia no exclusiva, intransferible, no sublicenciable a favor de la Vendedora para utilizar la información, los materiales, el conocimiento, los datos, los dibujos y demás especificaciones que involucren o que se relacionen con la generación, la fabricación y el procesamiento del Producto (o la prestación de los Servicios) que la Compradora ponga a disposición de la Vendedora ("Información Técnica"), únicamente para fabricar el Producto y para prestar los Servicios y únicamente para su venta y suministro a la Compradora.

2.2. **Restricciones y Reserva de Derechos.** La Vendedora conviene en no usar la Información Técnica excepto salvo según permita la Sección 2.1. anterior. Todos los derechos de propiedad intelectual en y sobre la Información Técnica son y en todo momento serán propiedad de la Compradora, sujeto únicamente a los derechos de licencia expresamente otorgados a favor de la Vendedora en la Sección 2.1. Todos y cada uno de los derechos no otorgados expresamente a la Vendedora en este acto quedan reservados por la Compradora.

2.3. **Information Exchange.** Purchaser shall provide to Seller such Technical Information as Purchaser determines in its sole discretion is advisable to facilitate Seller's manufacture and delivery of the Products and performance of the Services. All Technical Information shall constitute the Confidential Information (as defined in Section 11.1) of Purchaser.

3. **Shipping and Delivery.**

3.1. **Shipping.** Seller shall notify Purchaser at the time of shipment as to the quantity of Product shipped and the specific shipping information. Shipping quantities may not vary from those established by the Purchase Document unless otherwise mutually agreed upon in writing by the parties. In the event any shipment is delayed and may not be timely, Purchaser may direct Seller to ship such Product by premium transportation designated by Purchaser, and Seller shall bear the expense of any difference in cost due to such premium transportation. Seller shall ship the Product to the delivery address(es) set forth in the applicable Purchase Document. Purchaser may, from time to time, instruct Seller to deliver all or a portion of the Product ordered pursuant to a Purchase Document to non-Purchaser locations, or to store all or portions of such Product for subsequent shipment without charge following packaging. Until the Product is shipped, Seller shall store the Product separately from any other material stocks.

3.2. **Delivery.** Unless otherwise specified in the Purchase Document, all Products shall be delivered DDP (INCOTERMS 2010). Title and risk of loss shall pass from Seller to Purchaser at Purchaser's designated final delivery location.

3.3. **Packing.** Seller shall be responsible for the safe packaging of the Products, and Seller warrants that upon their delivery, they shall be

2.3. **Intercambio de Información.** La Compradora, a su absoluta discreción, pondrá a disposición de la Vendedora dicha Información Técnica según considere la Compradora que es conveniente para facilitar a la Vendedora la fabricación y entrega de los Productos y la prestación de los Servicios. Toda la Información Técnica constituirá Información Confidencial (según está definido en la Sección 11.1) de la Compradora.

3. **Envío y Entrega.**

3.1. **Envío.** La Vendedora notificará a la Compradora, al momento del envío, la cantidad de Producto enviado y la información específica del envío. Las cantidades de envío no podrán variar de la que señale el Documento de Compraventa, a menos que las partes lo acuerden mutuamente por escrito. En caso del retraso de algún envío que llegará a afectar su entrega puntual, la Compradora podrá girar instrucciones a la Vendedora para que envíe dicho Producto por el servicio de transportación urgente que designe la Compradora, y la Vendedora asumirá los gastos derivados de la diferencia de costos de dicho servicio de transportación urgente. La Vendedora enviará el Producto al (a los) domicilio(s) de entrega que señale el Documento de Compraventa aplicable. La Compradora podrá, de tiempo en tiempo, girar instrucciones a la Vendedora para que entregue la totalidad o cualquier parte de los Productos ordenados de conformidad con un Documento de Compraventa en ubicaciones que no pertenezcan a la Compradora o que almacene la totalidad o parte de dichos Productos para un envío posterior sin cargo después del empaque. Hasta que el Producto sea enviado, la Vendedora almacenará el Producto separado de cualquier otro material almacenado.

3.2. **Entrega.** Salvo que el Documento de Compraventa disponga lo contrario, todos los Productos serán entregados DDP (entregada derechos pagados) (INCOTERMS 2010). La carga y el riesgo de la pérdida se trasladará de la Vendedora a la Compradora en la ubicación de entrega final designada por la Compradora.

3.3. **Empaque.** La Vendedora será responsable por el empaque seguro de los Productos y la Vendedora manifiesta que al momento de su

undamaged and in marketable condition. Seller shall separately number all containers showing the corresponding number on the invoices. An itemized packing slip, bearing Purchaser's order number, must be placed in each container. No extra charge will be made for packaging or packing materials.

3.4. **Time of Delivery.** Time of delivery is of the essence. Purchaser reserves the right to cancel any order and reject any Product upon default by Seller in the time of delivery. Purchaser also reserves the right to refuse shipments made in advance of the schedule of deliveries requested by Purchaser.

4. Changes, Tools and Documentation.

4.1. **No Unauthorized Changes.** Seller agrees that no changes will be made to the provision of any Service or to any design specifications, raw materials, subcomponents, testing protocols, manufacturing location(s) or method(s) of manufacturing of any Product, except with the advance written consent of Purchaser.

4.2. **Engineering Change Notice Requirement.** Seller agrees that all Products, including all subcomponents and parts, shall be manufactured to the revision that is specified in the Purchase Document. Exceptions to this requirement shall not be permitted unless documented with an Engineering Change Notice, signed by Purchaser.

4.3. **Engineering Changes.** Purchaser may at any time request that Seller incorporate engineering changes into a Product or Service. Such requests shall include a description of the proposed engineering changes sufficient to permit Seller to evaluate their feasibility and cost. Seller's evaluation, which shall be delivered promptly to Purchaser, shall state the increase or decrease in Seller's actual costs (if any) expected to result from such engineering change and the amount of

entrega no habrán sufrido daño y estarán en condiciones de comercialización. La Vendedora numerará en forma separada todos los contenedores y hará referencia a dichos números en las facturas que correspondan. Se deberá colocar en cada contenedor una lista del empaque que contenga de forma desglosada en la que se señale el número de pedido de la Compradora. No existirá ningún cargo adicional por el empaque o por los materiales de empaque.

3.4. **Tiempo de Entrega.** El tiempo de entrega es esencial. La Compradora se reserva el derecho de cancelar cualquier pedido y rechazar cualquier Producto en el momento en que la Vendedora no cumpla con el tiempo de entrega. La Compradora también se reserva el derecho de rechazar envíos realizados previamente a los tiempos establecidos en el calendario de entregas solicitado por la Compradora.

4. Cambios, Herramientas y Documentación.

4.1. **No habrá cambios no autorizados.** El Vendedor manifiesta y esta de acuerdo, que no se realizará cambio alguno en la prestación de cualquier servicio o para cualquier especificación de diseño, materias primas, subcomponentes, protocolos de prueba, lugar o logares de fabricación o método (s) de la fabricación de cualquier producto, excepto con el consentimiento previo por escrito del Comprador.

4.2. **Requisito de Notificación de Cambio de Ingeniería.** El Vendedor manifiesta y acuerda que todos los productos, incluyendo todos los subcomponentes y piezas, deberán estar fabricados con la revisión que se especifica en el Documento de Compraventa. No se permitirán excepciones a este requisito salvo en el caso que mediara previo Aviso de Cambio de Ingeniería, firmado y por el Comprador

4.3. **Cambios de Ingeniería.** La Compradora podrá, en cualquier momento solicitar que la Vendedora incorpore cambios de ingeniería en algún Producto o Servicio. Dichas solicitudes deberán incluir una descripción suficiente de los cambios de ingeniería propuestos para que la Vendedora pueda evaluar su viabilidad y costo. La evaluación de la Vendedora, misma que deberá ser entregada a la Compradora sin demora, indicará el incremento o la disminución

time (if any) required to implement such engineering change. Seller shall not proceed with the engineering change unless and until it receives written instructions to do so from Purchaser, in which case (a) the Product and/or Service price (as applicable) shall be adjusted in the amount of such increase or decrease in Seller's actual costs (including, without limitation, the cost of Unusable Inventory (as defined in Section 5) due to such engineering change), (b) the delivery schedule for the Product and/or Service shall be amended to reflect such additional implementation time and (c) the specifications for the Product and/or Service shall be amended to reflect the engineering change. Seller shall not refuse to implement any engineering change requested by Purchaser unless Seller reasonably determines that such engineering change is technically unworkable.

4.4. Ownership of Purchaser Furnished Materials. All tools, drawings, specifications, products, components, documents and any other material, information or data, including the Technical Information, furnished by Purchaser or paid for by Purchaser (the "Material") shall be and remain the property of Purchaser. Title to, and the right of possession of, all Material shall remain with Purchaser. Seller shall maintain in good condition and repair, at Seller's expense, all Material, and Seller shall use the Material solely for the performance of work for Purchaser.

4.5. Cancellation. Purchaser may cancel this Agreement for convenience, in whole or in part, at any time by delivery of written notice. To the extent that any unused inventory (or portion thereof) procured by Seller cannot be used by Seller in the manufacture, testing or assembly of other products for Purchaser or any of Seller's other customers ("Unusable Inventory"), Seller shall use its best efforts to (a) cancel any pending orders for such Unusable Inventory and (b) return any such Unusable Inventory in Seller's

en los costos reales de la Vendedora (en su caso) que se espera resulten de dichos cambios de ingeniería y la cantidad de tiempo (en su caso) que se requiere para implementar dichos cambios de ingeniería. La Vendedora no procederá con los cambios de ingeniería a menos y hasta que reciba instrucciones por escrito en dicho sentido por parte de la Compradora, en cuyo caso (a) el precio por el Producto y/o Servicio (según sea aplicable) se ajustará por el monto de dicho incremento o disminución en los costos reales de la Vendedora (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, el costo de los Insumos Inservibles (según se define en la Sección 5 siguiente) que resulte de dicho cambio de ingeniería), (b) el calendario de entregas del Producto y/o Servicio será modificado para reflejar el tiempo adicional de implementación y (c) las especificaciones del Producto y/o Servicio serán modificadas para reflejar los cambios de ingeniería. La Vendedora no se rehusará a implementar ningún cambio de ingeniería que solicite la Compradora a menos que la Vendedora determine razonablemente que dicho cambio de ingeniería es técnicamente inoperable.

4.4. Propiedad de los Materiales que Proporciona la Compradora. Todas las herramientas, los dibujos, las especificaciones, los productos, los componentes, los documentos y cualquier otro material, información o dato, incluyendo la Información Técnica, que proporcione la Compradora o que pague la Compradora (el "Material") es y permanecerá siendo propiedad de la Compradora. La Compradora conservará la propiedad y el derecho de poseer el Material. La Vendedora, a su costo, mantendrá todo el Material en buena condición y estado y únicamente utilizará el Material para el desempeño del trabajo para la Compradora.

4.5. Cancelación. En caso de así convenir a sus intereses, la Compradora podrá cancelar este Contrato, parcial o totalmente, en cualquier momento, a través de la entrega de una notificación por escrito. En caso de que cualquier insumo (o parte de este) que haya sido adquirido por la Vendedora, no pueda ser utilizado por la Vendedora en la fabricación, prueba o ensamble de otros productos para la Compradora o para cualquier otro de los clientes de la Vendedora ("Insumos Inservibles") la

possession to the applicable suppliers. If Seller is unable to return any Unusable Inventory in its possession to the applicable suppliers, Seller shall notify Purchaser of such Unusable Inventory and, at Purchaser's instruction, Seller shall either deliver such Unusable Inventory to Purchaser or use its best efforts to resell such Unusable Inventory. After such efforts have been completed, Purchaser shall pay Seller for Products and Unusable Inventory affected by the cancellation as follows: (i) the contract price for all finished Products in Seller's possession that are delivered to Purchaser and accepted by Purchaser, (ii) the cost of all Unusable Inventory delivered to Purchaser, (iii) the difference between the cost of all Unusable Inventory that was resold by Seller at less than cost and the proceeds from such resale, (iv) the difference between the cost of all Unusable Inventory that could not be resold by Seller and the salvage value thereof, and (v) any vendor cancellation charges incurred with respect to the Unusable Inventory accepted for cancellation or return by the vendor. Notwithstanding any of the foregoing, Seller shall use best efforts to mitigate the amounts payable by Purchaser under this Section 5.

6. Price and Payment.

6.1. **Price.** The price for all Products and Services shall be as set forth in the Purchase Document.

6.2. **Payment Terms.** Payment terms shall be as set forth in the Purchase Document. Invoices for amounts due shall reference the Purchase Document, line item (if applicable) and description and quantity of Products shipped and Services rendered and shall be sent to the "Bill To" address specified in the Purchase Document. Invoices shall be rendered separately for each delivery,

Vendedora hará todo lo posible para (a) cancelar cualquier pedido pendiente de dicho Insumo Inservible y (b) devolver cualquier Insumo Inservible que se encuentre en posesión de la Vendedora a los proveedores correspondiente. En caso de que la Vendedora no sea capaz de devolver cualquier Insumo Inservible que se encuentre en su posesión a los proveedores correspondientes, ésta deberá notificar a la Compradora la existencia de dicho Insumo Inservible y, de acuerdo con las instrucciones de la Compradora, la Vendedora entregará dicho Insumo Inservible a la Compradora o empleará todos sus esfuerzos para revender dicho Insumo Inservible. Después de culminar con dichos esfuerzos, la Compradora pagará a la Vendedora los Productos e Insumos Inservibles que se vean afectados por la cancelación, en los siguientes términos: (i) el precio de contrato por todos los Productos terminados que estén en posesión de la Vendedora, siempre y cuando estos sean entregados a la Compradora y aceptados por ésta última, (ii) el costo de todos los Insumos Inservibles entregados a la Compradora, (iii) la diferencia entre el costo de todo los Insumos Inservibles que fueron revendidos por la Vendedora a un precio menor de su costo y los ingresos provenientes de dicha reventa, (iv) la diferencia entre el costo de todos los Insumos Inservibles que no pudieren ser revendidos por la Vendedora y su valor residual y (v) cualquier cargo de cancelación que imponga cualquier proveedor en el que se incurriría con respecto a los Insumos Inservibles cuya cancelación o devolución sea aceptada por el proveedor. No obstante lo anterior, la Vendedora hará todo lo posible por mitigar los montos pagaderos por la Compradora de conformidad con esta Sección 5.

6. Precio y Pago.

6.1. **Precio.** El precio por todos los Productos y Servicios será el que señale el Documento de Compraventa.

6.2. **Términos de Pago.** Los términos de pago serán los que se establezcan en el Documento de Compraventa. Las facturas por cantidades adeudadas harán referencia al Documento de Compraventa, al código de producto (en su caso), a la descripción y a la cantidad de los Productos enviados y de los Servicios prestados, y se enviará al domicilio de

with bill of lading attached. Payment of an invoice shall not constitute acceptance by Purchaser of the Products or Services covered thereby and is without prejudice to any and all claims Purchaser may have against Seller in connection therewith. Seller shall be conclusively presumed to have waived Seller's right to receive payment for Products or Services covered by any Purchase Document if Seller has not submitted an invoice for the Products or Services within ninety (90) days of the date the Product or Service (as applicable) is delivered.

6.3. **Taxes.** Except as otherwise may be provided in the Purchase Document, the price of all Products and Services specified in this Agreement shall be deemed to include all applicable taxes any kind. All applicable taxes, including, without limitation, sales or use taxes, transaction privilege taxes, gross receipts taxes and other charges such as duties, customs, tariffs, imposts and government-imposed surcharges shall be remitted by Seller to the appropriate tax authority. Each party is responsible for its own respective income taxes or taxes based upon gross revenues, including, without limitation, business and occupation taxes.

7. **Intellectual Property.**

7.1. **Work Product.** As used in this Agreement, the term "Work Product" shall include, without limitation, all discoveries, ideas, inventions, concepts, developments, know-how, trade secrets, works of authorship, materials, software (source and object code), algorithms, HTML, writings, drawings, designs, processes, techniques, formulas, data, specifications, technology, patent applications (and contributions thereto), and other creations (and any related improvements or modifications to the foregoing or to any Confidential Information (defined in Section 11.1)), whether or not patentable, that are conceived, created or otherwise developed by Seller (alone or with others), or result from or are

facturación que señale el Documento de Compraventa. Las facturas serán emitidas de forma independiente por cada entrega, y deberán estar acompañadas del conocimiento de embarque. El pago de una factura no constituirá la aceptación de la Compradora respecto de los Productos o Servicios amparados por ésta y ser realizará sin perjuicio de todas y cada una de las acciones que pueda tener la Compradora en contra la Vendedora derivadas de los Productos y Servicios. Se presumirá que la Vendedora ha renunciado definitivamente a su derecho de recibir el pago por Productos o Servicios que ampare cualquier Documento de Compraventa, si esta última no presenta la factura correspondiente antes de que transcurran 90 (noventa) días a partir de la fecha de entrega del Producto o Servicio (según sea el caso) en cuestión.

6.3. **Impuestos.** Excepto que se prevea lo contrario en el Documento de Compraventa, se considerará que el precio de todos los Productos y Servicios que se señala en este Contrato incluye todos y cada uno de los impuestos aplicables, sin importar su tipo. Todos los impuestos aplicables incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, impuestos sobre consumo o uso, directos o indirectos, especiales y cualquier otro tipo de cargas tales como aranceles, derechos, productos o aprovechamientos que aplique el gobierno, deberán ser pagados por la Vendedora a la autoridad fiscal pertinente. Cada una de las partes será responsable por todos y cada uno de los impuestos que graven sus respectivos ingresos.

7. **Propiedad Intelectual.**

7.1. **Producto de Trabajo.** Tal y como se utiliza en este Contrato, el término "Producto de Trabajo" incluirá, de manera enunciativa mas no limitativa, todos los descubrimientos, ideas, invenciones, conceptos, desarrollos, conocimientos técnicos, secretos comerciales, trabajo de autoría, materiales, software (código fuente y código objeto), algoritmos, HTML, escritos, dibujos, diseños, procesos, técnicas, fórmulas, datos, especificaciones, tecnología, aplicaciones patentadas (y sus aportaciones) y demás creaciones (y cualquier mejora o modificación relacionada con lo anterior o con cualquier Información Confidencial (según se define en la Sección 11.1)), patentable o no, que

suggested by any work performed by Seller (alone or with others) if (a) based on any of the Confidential Information, including any Technical Information or (b) stemming from or relating to any non-recurring engineering (NRE) performed under or associated with the fulfillment of this Agreement.

7.2. Assignment. Seller agrees to disclose promptly in writing to Purchaser all Work Product. Seller further agrees that any and all Work Product shall be considered “work made for hire” under Mexican Law and shall be the sole and exclusive property and Technical Information of Purchaser. To the extent that the Work Product may not be considered “work made for hire,” Seller hereby irrevocably assigns and agrees to assign to Purchaser all right, title and interest worldwide in and to the Work Product (whether currently existing or conceived, created or otherwise developed later), including, without limitation, all copyrights, trademarks, trade secrets, patents, industrial rights and all other intellectual and proprietary rights related thereto (the “Proprietary Rights”), effective immediately upon the inception, conception, creation or development thereof. The Proprietary Rights shall include, without limitation, all rights, whether existing now or in the future, whether statutory or common law, in any jurisdiction in the world, related to the Work Product, together with all national, foreign and state registrations, applications for registration and all renewals and extensions thereof (including, without limitation, any continuations, continuations-in-part, divisionals, reissues, substitutions and reexaminations); all goodwill associated therewith; and all benefits, privileges, causes of action and remedies relating to any of the foregoing, whether before or hereafter accrued (including, without limitation, the exclusive rights to apply for and maintain all such registrations, renewals and extensions; to sue for all past, present and future infringements or other violations of any rights relating thereto; and to settle and retain proceeds from any such actions). Seller retains no rights to use the Work Product and agrees not to challenge the validity of Purchaser’s ownership in the Work Product.

la Vendedora conciba, cree o de otra forma desarrolle (independientemente o con terceros) o que sea resultado de algún trabajo que realice la Vendedora (independientemente o con terceros) si (a) esta basada en cualquier Información Confidencial incluyendo Información Técnica o (b) emana de o se relaciona con ingeniería no recurrente (NRE, por sus siglas en inglés) realizada o asociada con el desempeño de este Contrato.

7.2. Cesión. La Vendedora conviene en divulgar oportunamente por escrito a la Compradora todo el Producto de Trabajo. La Vendedora conviene además que todo el Producto de Trabajo se considerará “obra por encargo” bajo la legislación mexicana y será total y absolutamente propiedad e Información Técnica de la Compradora. En la medida en que el Producto de Trabajo no se considere “obra por encargo”, la Vendedora en este acto cede en forma irrevocable y acepta ceder a la Compradora todo los derechos, la titularidad y la participación a nivel mundial en y sobre el Producto de Trabajo (ya sea que actualmente exista o llegue a concebirse, crearse o desarrollarse posteriormente) incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, todos los derechos de autor, marcas comerciales, secretos comerciales, patentes, derechos industriales y demás derechos de propiedad intelectual y patrimonial en relación con el Producto de Trabajo (los “Derechos Patrimoniales”) con efectividad inmediata al momento de su concepción, creación o desarrollo. Los Derechos Patrimoniales incluirán, de manera enunciativa mas no limitativa, todos los derechos, que actualmente existan o lleguen a existir, que deriven de la ley o la costumbre en cualquier jurisdicción del mundo en relación con el Producto de Trabajo, junto con todos los registros, solicitudes de registro y sus renovaciones y prórrogas, ya sean nacionales, extranjeras o estatales (incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier prórroga, prórroga parcial, partición, remisión, sustitución y revaluación), crédito comercial asociado, beneficios, privilegios, acciones y recursos en relación con cualquiera de lo anterior, que se hayan generado o se lleguen a generar (incluyendo, entre otros, los derechos exclusivos a solicitar y conservar dichos registros, renovaciones y prórrogas; interponer demanda por violaciones o infracciones anteriores, presentes y futuras a

7.3. License; Waiver of Rights. To the extent, if any, that any Work Product or Proprietary Rights are not assignable or that Seller retains any right, title or interest in and to any Work Product or any Proprietary Rights, Seller (a) unconditionally and irrevocably waives the enforcement of such rights, and all claims and causes of action of any kind against Purchaser with respect to such rights; (b) agrees, at Purchaser's request and expense, to consent to and join in any action to enforce such rights and (c) hereby grants to Purchaser a perpetual, irrevocable, fully paid-up, royalty-free, transferable, sublicensable (through multiple levels of sublicensees), exclusive, worldwide right and license to use, reproduce, distribute, display and perform (whether publicly or otherwise), prepare derivative works of and otherwise modify, make, sell, offer to sell, import and otherwise use and exploit (and have others exercise such rights on behalf of Purchaser) all or any portion of such Work Product, in any form or media (now known or later developed). The foregoing license includes, without limitation, the right to make any modifications to such Work Product regardless of the effect of such modifications on the integrity of such Work Product, and to identify Seller, or not to identify Seller, as one or more authors of or contributors to such Work Product or any portion thereof, whether or not such Work Product or any portion thereof has been modified. Seller further expressly and irrevocably waives any "moral rights" or other rights with respect to attribution of authorship or integrity of such Work Product that Seller may have under any applicable Law (as defined in Section 8.2) or under any legal theory. Seller hereby waives and quitclaims to Purchaser any and all claims, of any nature whatsoever, which Seller now has or may hereafter have for infringement of any Work Product or Proprietary Rights assigned and/or licensed hereunder to Purchaser.

cualquier derecho relacionado con ello y a fijar y retener los ingresos que resulten de dichas acciones). La Vendedora no se reserva derechos para usar el Producto de Trabajo y acepta no impugnar la validez de la titularidad de la Compradora sobre el Producto de Trabajo

7.3. Licencia; Renuncia de Derechos. En la medida de que cualquier Producto de Trabajo o Derecho Patrimonial no pueda ser cedido o que la Vendedora se reserve cualquier derecho, titularidad o participación en y sobre cualquier Producto de Trabajo o Derecho Patrimonial, la Vendedora (a) en forma incondicional e irrevocable renuncia a la ejecución de dichos derechos y a todas las reclamaciones o acciones de cualquier tipo en contra la Compradora respecto a dichos derechos; (b) conviene, a solicitud y costo de la Compradora, otorgar su consentimiento y ejercitar conjuntamente con la Compradora cualquier acción para hacer valer dichos derechos y (c) en este acto otorga a favor de la Compradora un derecho y una licencia perpetua, irrevocable, completamente pagada, libre de regalías, transferible, sublicenciable (a través de múltiples niveles de sublicenciatarios), exclusiva, a nivel mundial para usar, reproducir, distribuir, exhibir y ejecutar (en público u otra forma), preparar trabajos derivados de y de cualquier forma modificar, realizar, vender, ofrecer, importar y de cualquier forma utilizar y explotar (y causar que terceros ejerzan dichos otros derechos en representación de la Compradora) la totalidad o cualquier parte de dicho Producto de Trabajo, en cualquier formato o medio (conocido o que llegue a desarrollarse). La licencia arriba mencionada incluye, entre otros, el derecho a realizar cualquier modificación a dicho Producto de Trabajo sin importar el efecto de dichas modificaciones sobre la integridad de dicho Producto de Trabajo, y a identificar o no a la Vendedora como el o uno de los autores o contribuidores de dicho Producto de Trabajo o cualquier parte de este, ya sea que dicho Producto de Trabajo o parte de este haya sido modificado o no. La Vendedora además, renuncia en forma expresa e irrevocable a cualquier "derecho moral" o de otro tipo respecto a la autoría o a la integridad de dicho Producto de Trabajo que la Vendedora pueda tener de conformidad con la Ley aplicable (según se define en la Sección 8.2) o de acuerdo con cualquier teoría legal. La Vendedora en este acto renuncia en favor de la Compradora a

todas y cada una de las acciones de cualquier naturaleza, que la Vendedora tenga o llegue a tener que deriven de una violación a cualquier Derecho sobre el Producto de Trabajo o Derecho Patrimonial cedido y/u otorgado en licencia conforme al presente a favor de la Compradora.

7.4. **Assistance**. Seller agrees to cooperate with Purchaser or its designee(s), both during and after the term of this Agreement, in applying for, obtaining, perfecting, evidencing, sustaining and enforcing Purchaser's Proprietary Rights in the Work Product, including, without limitation, executing such written instruments as may be prepared by Purchaser and doing such other acts as may be necessary in the opinion of Purchaser to obtain a patent, register a copyright, or otherwise enforce Purchaser's rights in such Work Product (and Seller hereby irrevocably appoints Purchaser and any of its officers and agents as its attorney in fact to act for and on Seller's behalf and instead of Seller, with the same legal force and effect as if executed by Seller).

7.4. **Asistencia**. La Vendedora conviene en cooperar con la Compradora o su(s) representante(s) durante y después de la vigencia del presente Contrato para solicitar, obtener, perfeccionar, hacer constar y ejercitar los Derechos Patrimoniales de la Compradora respecto del Producto de Trabajo incluyendo, entre otros, la celebración por escritos de los instrumentos que sean considerados necesarios o convenientes con el propósito de que la Compradora pueda preparar y realizar todos los actos que la Compradora considere necesarios para obtener una patente, registrar algún derecho de autor o de cualquier otra forma hacer cumplir los derechos de la Compradora sobre dicho Producto de Trabajo (y la Vendedora en este acto designa en forma irrevocable a la Compradora y a cualquiera de sus funcionarios y representantes como apoderados para actuar por cuenta y representación y en nombre de la Vendedora, con los mismos efectos legales y alcance como si la Vendedora lo hubiese celebrado).

8. **Representations and Warranties**.

8.1. **Products and Services**. Seller represents, warrants and covenants that (a) the Services performed and Products furnished hereunder shall conform in all respects to the applicable specifications as of the date of the applicable Rapiscan Purchase Document and other requirements stated in the Rapiscan Purchase Document, including meeting the quality, operating conditions and performance requirements described in all applicable specifications and the applicable Rapiscan Purchase Document; (b) any Services furnished hereunder shall be performed in a professional and competent manner, consistent with the highest industry standards; (c) the Products shall be merchantable, free from defects in workmanship and material, and new, fit and sufficient for the particular purpose of Purchaser and Purchaser's customers; and (d) Seller has good and marketable title to the Products to be furnished hereunder and there are no liens, claims

8. **Declaraciones y Manifestaciones**.

8.1. **Productos y Servicios**. La Vendedora declara, manifiesta y conviene que (a) los Servicios prestados y los Productos entregados conforme al presente Contrato se ajustarán en todos los aspectos a las especificaciones aplicables, a partir de la fecha del Documento de Compraventa de Rapiscan aplicable y otros requisitos establecidos en el Documento de Compraventa de Rapiscan, incluyendo cumplir con los requerimientos de calidad, con las condiciones de operación y requerimientos de desempeño que se describen en las especificaciones y en el Documento de Compraventa aplicables; (b) cualquier Servicio que se proporcione conforme al presente Contrato será prestado en forma profesional y competente, de manera consistente con las normas más estrictas de la industria; (c) los Productos serán comercializables, estarán libres de defectos de mano de obra y en los materiales y serán nuevos, apropiados y suficientes para el

or encumbrances of any kind whatsoever against the same. Seller's representations and warranties contained in this Section 8.1 shall survive acceptance of and payment for the Products and/or Services and shall run to Purchaser, its successors, assigns, customers and end users and shall not be deemed to be exclusive. Seller agrees to replace or correct any Products or Services not conforming to the foregoing warranty promptly, without expense to Purchaser, when notified of such nonconformity by Purchaser, provided Purchaser elects to provide Seller with the opportunity to do so. In the event of failure of Seller to correct defects in or replace nonconforming Products or Services promptly, Purchaser may make such corrections or replace such Products and Services and charge Seller for the cost incurred by Purchaser in doing so.

8.2. Compliance with Law Generally. Seller represents, warrants and covenants that (a) Seller shall comply with all Laws applicable to its performance pursuant to this Agreement, including, without limitation, the provision of Products and Services hereunder and (b) Seller shall at all times perform any work required under this Agreement safely and in a manner which shall present no threat of bodily injury or property damage, and shall enforce compliance with the highest standards of safety and accident prevention found in applicable Laws. The term "Laws" shall mean any statute, law, regulation, ordinance, code, rule, judgment, order, decree, permit, concession, grant, franchise, license, agreement, directive, guideline, policy or rule of common law, or any governmental requirement or other governmental restriction or similar form of decision or determination, or any interpretation or administration of any of the foregoing by any national, state or local government (or any association, organization or institution of which any of the foregoing is a member, or to whose jurisdiction any of the foregoing is subject, or in whose activities any of the foregoing is a

fin específico de la Compradora y de sus clientes; y (d) la Vendedora es titular del derecho suficiente para disponer de los Productos que serán entregados conforme al presente, mismos que no estarán sujetos a gravámenes, reclamaciones o afectaciones de tipo alguno. Las declaraciones y manifestaciones de la Vendedora que se contienen en esta Sección 8.1 prevalecerán a la aceptación y al pago de los Productos y/o Servicios en beneficio de la Compradora, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios finales y no se considerarán exclusivas. La Vendedora conviene en sustituir o corregir cualquier Producto o Servicio que esté fuera de las especificaciones anteriores, sin costo para la Compradora, inmediatamente a la notificación que haga la Compradora sobre dicho incumplimiento, en la inteligencia de que la Compradora decida dar a la Vendedora la oportunidad de hacerlo. En caso de que la Vendedora incumpla con su obligación de corregir los defectos o sustituir los Productos o Servicios fuera de especificación en forma inmediata, la Compradora podrá realizar dichas correcciones o sustituir dichos Productos y Servicios y cobrará a la Vendedora los costos en lo que esta incurra con motivo de dicha corrección o sustitución.

8.2. Cumplimiento con las Leyes en General. La Vendedora declara, manifiesta y conviene que (a) cumplirá con todas las Leyes aplicables a su desempeño de conformidad con este Contrato, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, el suministro de Productos y la prestación de los Servicios de acuerdo a lo aquí previsto y (b) la Vendedora en todo momento realizará todos y cada uno de los trabajos que se requieran de conformidad con este Contrato en forma segura, de tal manera que dicha ejecución no represente un riesgo a la salud o daño a bienes de terceros o de las partes y que hará cumplir las normas más estrictas de seguridad y prevención de accidentes que se encuentren previstas en las Leyes aplicables. El término "Leyes" significará cualquier estatuto, ley, reglamento, ordenamiento, código, regla, sentencia, laudo, resolución, orden, decreto, permiso, concesión, licencia, convenio, directriz, normas, política, uso o algún requerimiento gubernamental u otra restricción gubernamental o cualquier resolución similar así como cualquier interpretación o ejecución de cualquiera de los anteriores por parte de cualquier autoridad

participant), whether now or hereafter in effect.

8.3. Environmental Laws. Seller represents, warrants and covenants that its facilities and operations comply with all applicable Environmental Laws. The term “Environmental Laws” shall mean any and all Laws (as defined above) relating to the indoor or outdoor environment, or to the health or safety of natural persons affected by the environment, or to the release or threatened release of hazardous materials into the indoor or outdoor environment, including, without limitation, ambient air, soil, surface water, groundwater, sea water, wetlands, land or subsurface strata, or otherwise relating to the generation, manufacture, processing, distribution, handling, use, treatment, recycling, storage or disposal of hazardous material or transportation to or from the property controlled by such person or entity of hazardous materials, whether now or hereafter in effect. Seller shall obtain and maintain all licenses, authorizations, certifications and approvals required under any applicable Environmental Laws. Seller shall not permit the release of any hazardous material into the environment and, in the event of any such release, shall promptly perform any investigation, study, sampling, testing, cleanup, removal and remedial or other action necessary to remove and clean up any such hazardous materials in accordance with the requirements of all applicable Environmental Laws.

8.4. Doing Business with the United States Government. Seller represents and warrants that it, including its subcontractors, vendors, consultants and agents and its and their officers, directors and employees, are not presently, and have not within the past five years, been debarred, suspended or proposed for debarment by any agency or department of the United States Government or otherwise declared ineligible by

federal, estatal o local (o de cualquier asociación, organización o institución a la que cualquiera de las anteriores pertenezca o a cuya jurisdicción cualquiera de las anteriores este sujeta o en cuyas actividades participe cualquiera de los anteriores) que actualmente esté en vigor o que llegue a estar en vigor.

8.3. Leyes Ambientales. La Vendedora declara, manifiesta y conviene que sus instalaciones y operaciones cumplen con todas las Leyes Ambientales. El término Leyes Ambientales significará todas y cada una de las Leyes (según dicho término se define previamente) en relación con el ambiente bajo techo o a la intemperie, o con la salud o seguridad de personas afectadas por el ambiente o la liberación o el riesgo de liberación de materiales peligrosos al ambiente bajo techo o a la intemperie, incluyendo entre otros: aire atmosférico, suelo, agua superficial, agua subterránea, agua del mar, pantanos, tierra o estrato superficial o de en forma relacionadas con la generación, fabricación, procesamiento, distribución, manejo, uso, tratamiento, reciclado, almacenamiento o deshecho de materiales peligrosos o su transportación hacia o desde la propiedad que controle una persona física o moral que distribuya, maneje o disponga de los materiales peligrosos, ya sea que actualmente se encuentren o entren en un futuro en vigor. La Vendedora deberá obtener y mantener vigentes todas las licencias, autorizaciones, certificaciones y aprobaciones que se requieran de conformidad con cualquier Ley Ambiental aplicable. La Vendedora no permitirá la liberación de materiales peligrosos al ambiente y, en caso de que ocurra una liberación, oportunamente realizará cualquier investigación, estudio, muestreo, prueba, remoción y remediación o cualquier otra acción que se necesite para limpiar y remover dicho material peligroso, de conformidad con los requerimientos de todas las Leyes Ambientales aplicables.

8.4. Con la finalidad de hacer negocios con el Gobierno de los Estados Unidos. El vendedor declara bajo protesta de decir verdad que: sus subcontratistas, proveedores, consultores, agentes, funcionarios, directores y empleados, en el presente y en los últimos cinco años no se les ha prohibido, suspendido o se ha considerado prohibirles por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados

any agency or department of the United States Government for award of contracts or subcontracts. Seller covenants that it shall provide Rapiscan immediate written notice if Seller, including its subcontractors, vendors and suppliers and its and their or any of its officers, directors or employees hereafter become debarred, suspended or proposed for debarment by any agency or department of the United States Government or otherwise declared ineligible for award of contracts or subcontracts by agency or department of the United States Government.

8.5. Conflict Minerals. Seller acknowledges and understands that Rapiscan's ultimate parent company, OSI Systems, Inc. ("OSI"), is publicly traded in the United States and therefore is subject to Section 1502 of the U.S. Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act of 2010 and the rules and regulations of the U.S. Securities and Exchange Commission ("SEC") thereunder (collectively, the "Conflict Minerals Laws"). Under the Conflict Minerals Laws, OSI is required to submit reports to the SEC and disclose on OSI's website (a) whether any Conflict Minerals necessary to the functionality or production of Rapiscan's products originate from the Democratic Republic of the Congo ("DRC") or any adjoining country and (b) if any Conflict Minerals do originate in the DRC or any adjoining country, the due diligence measures undertaken by Rapiscan and OSI to identify the source(s) of such Conflict Minerals. The term "Conflict Minerals" means (a) columbite-tantalite (coltan), cassiterite, gold, wolframite and their derivatives (which derivatives are currently limited to tantalum, tin and tungsten) and (b) any other mineral or its derivatives, the exploitation and trade of which the U.S. Secretary of State has determined is being used to finance ongoing military conflicts in the DRC or any adjoining country. Seller acknowledges the foregoing and hereby represents, warrants and covenants that no Conflict Minerals will be used in or necessary to the functionality or production of any of the Products delivered or to performance of any Services rendered under this Agreement. Seller covenants that it shall immediately notify Rapiscan, in writing, if it learns or at any time has reason to believe that any breach of the foregoing

Unidos o de otra manera declarados inelegibles por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos para la adjudicación de contratos o subcontratos. El vendedor incluidos sus subcontratistas, vendedores y proveedores o cualquiera de sus funcionarios, directores o empleados están de acuerdo que informarán de forma inmediata por escrito a Rapiscan si se les llegase a prohibir, suspender o se les considera prohibirles por cualquier agencia o departamento de los Estados Unidos Gobierno o de otra manera declarados inelegibles para la adjudicación de contratos o subcontratos por agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos.

8.5. Minerales en Conflicto. El vendedor reconoce y entiende que el comprador de la empresa matriz, OSI, Systems, Inc. ("OSI"), cotiza en la Bolsa de los Estados Unidos y por lo tanto está sujeta a lo que se establece en la Sección 1502 de los Estados Unidos Dodd-Frank Reforma de Wall Street y a la Protección al Consumidor del año 2010, así como a las reglas y regulaciones de Estados Unidos Securities and Exchange Commission ("SEC" Bolsa de Valores) . Bajo la ley de minerales en conflicto , OSI está obligada a entregar reportes a la SEC y publicar en su página web, si algún mineral en conflicto es necesario para la funcionalidad o la producción de los productos del comprador originan de la República Democrática del Congo ("DRC") o algún otro país adyacente; si los minerales en conflicto llegan a ser de DRC o de un país adyacente es responsabilidad del comprador y de OSI realizar una auditoría de compra para identificar el origen del mineral en conflicto. El termino mineral en conflicto se refiere a Columbita-tantalita (coltan), casiterita, oro, wolframio y sus derivados (los derivados actualmente se limitan a tantalum, tin y tungsten)y cualquier otro mineral o sus derivados; en el caso que su explotación y comercio en donde el Secretario de Estado de EEUU. haya determinado que son utilizados para financiar conflictos militares en curso en la DRC o cualquier país adyacente. El vendedor reconoce lo anterior y representa por este medio, garantiza y pacta que ningún mineral en conflicto será usado para la funcionalidad o producción de ninguno de los productos entregados o para llevar a cabo los servicios prestados en el presente acuerdo . El vendedor se compromete a reportar de manera

commitments has occurred.

8.6. Intellectual Property and Other Rights.

Seller represents, warrants and covenants that: (a) Seller has the full power and authority to enter into this Agreement and to perform its obligations hereunder, without the need for any consents, approvals or immunities not yet obtained; (b) Seller's execution of and performance under this Agreement shall not breach any oral or written agreement with any third party or any obligation owed by Seller to any third party to keep any information or materials in confidence or in trust; (c) the Work Product shall be the original work of Seller, and any persons involved in the development of Work Product have executed (or prior to any such involvement, shall execute) a written agreement with Seller in which such persons (i) assign to Seller all right, title and interest in and to the Work Product in order that Seller may fully grant the rights to Purchaser as provided herein and (ii) agree to be bound by confidentiality and non-disclosure obligations no less restrictive than those set forth in this Agreement; (d) Seller has the right to grant the rights and assignments granted herein, without the need for any assignments, releases, consents, approvals, immunities or other rights not yet obtained; and (e) the Products, Services, and Work Product (and the exercise of the rights granted herein with respect thereto) do not and shall not infringe, misappropriate, violate or conflict with, any patent, copyright, trademark, trade secret intellectual property, proprietary or other right of any third party ("Third Party Right").

8.7. No Conflict of Interest. Seller represents, warrants and covenants that it shall not accept work or enter into any agreement or accept any obligation that is inconsistent or incompatible with Seller's obligations under this Agreement or the scope of Services, if any, rendered for Purchaser.

inmediata al comprador por escrito, si se entera o tiene alguna razón para creer que se ha violado alguno de los compromisos anteriores.

8.6. Derechos de Propiedad Intelectual y Otros.

La Vendedora declara, manifiesta y conviene que: (a) la Vendedora tiene plena capacidad y facultades suficientes para celebrar este Contrato y para dar cumplimiento a sus obligaciones conforme al presente sin la necesidad de consentimientos, aprobaciones o inmunidades que aún no haya obtenido; (b) la celebración y el desempeño por parte de la Vendedora de conformidad con este Contrato no viola acuerdo alguno verbal o escrito celebrado con algún tercero u obligación a cargo de la Vendedora frente a algún tercero relativa a conservar bajo confidencialidad cualquier información o material; (c) el Producto de Trabajo será trabajo original de la Vendedora y cualquier persona involucrada en el desarrollo del Producto de Trabajo habrá celebrado (o antes de dicha participación, celebrará) un acuerdo por escrito con la Vendedora en la que dicha persona(s) (i) ceda a la Vendedora todo los derechos, la titularidad y la participación en y sobre el Producto de Trabajo para que la Vendedora pueda otorgar plenamente los derechos a la Compradora, de conformidad con lo dispuesto en este Contrato y (ii) acepte vincularse a obligaciones de confidencialidad y no divulgación cuando menos tan restrictivas como las que se prevén en este Contrato; (d) la Vendedora posee la facultad para otorgar y ceder los derechos que se confieren en este acto sin la necesidad de obtener otras cesiones, renunciaciones, consentimientos, aprobaciones, inmunidades u otros derechos que aún no haya obtenido; y (e) los Productos, los Servicios y el Producto de Trabajo (y el ejercicio de los derechos otorgados en este acto respecto a ellos) no violan ni violarán, harán uso indebido de, transgredirán o estarán en conflicto con algún derecho de patente, derecho de autor, derecho de marca, secreto comercial, propiedad intelectual, derecho patrimonial o algún otro del que goce algún tercer ("Derechos de Terceros").

8.7. Conflicto de Intereses. La Vendedora declara, manifiesta y conviene que no aceptará trabajo ni celebrará contrato alguno o aceptará obligación que sea inconsistente o incompatible con las obligaciones de la Vendedora en los términos de este Contrato o con el alcance de los Servicios, en su caso, que preste a la

Compradora.

8.8. Disclaimer. TO THE MAXIMUM EXTENT PERMITTED BY APPLICABLE LAW, PURCHASER DISCLAIMS ALL WARRANTIES OF ANY KIND, EXPRESS, IMPLIED, STATUTORY OR OTHERWISE, INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, ANY WARRANTIES THAT MAY ARISE FROM COURSE OF DEALING.

9. Indemnification.

9.1. **Indemnity.** Seller shall indemnify and hold harmless, and at Purchaser's request defend, Purchaser, its subsidiaries and affiliates, and its and their officers, directors, employees, customers successors and assigns (all referred to in this Section 9 as "Purchaser") from and against any and all losses, liabilities, costs, damages, claims, fines, penalties and expenses (including, without limitation, costs of defense or settlement and attorneys', consultants' and experts' fees) that arise out of or relate to (a) the acts or omissions of Seller, including any of Seller's subcontractors, vendors, employees, consultants or agents; (b) injuries or death to persons or damage to property (including loss of property), in any way arising out of or caused or alleged to have been caused by the work performed, or Products or Services provided, by Seller; (c) assertions under workers' compensation or similar acts made by persons employed or furnished by Seller; (d) any breach (or claim or threat thereof that, if true, would constitute a breach of) this Agreement, including, without limitation, any breach of any representation or warranty set forth in this Agreement; (e) violation of any Law, including, without limitation, any Environmental Law, in any way arising out of or caused or alleged to have been caused by Seller's work or Services under this Agreement or by a Product; or (f) any claim or threat thereof that the Products, Services or Work Product (or any part thereof) or the exercise of any rights granted herein with respect thereto) infringe, misappropriate, violate or conflict with any Third Party Right.

8.8. Renuncia. EN LA MEDIDA MÁS AMPLIA QUE LA LEY APLICABLE LO PERMITA, LA COMPRADORA RENUNCIA A TODAS LAS GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, LEGALES O DE OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, GARANTÍAS QUE PUEDAN RESULTAR DEL CURSO DE LA NEGOCIACIÓN.

9. Indemnización.

9.1. **Indemnidad.** La Vendedora indemnizará y mantendrá a la Compradora y a sus subsidiarias y filiales y a respectivos funcionarios, consejeros, empleados, clientes, sucesores y causahabientes (todos denominados en esta Sección 9 como la "Compradora") en paz y a salvo de cualquier pérdida, responsabilidad, costo, daño, multas, penas y gastos (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, costos de defensa o conciliación y honorarios de abogado, asesores y peritos) que resulten o se relacionen con (a) actos y omisiones de la Vendedora, incluyendo subcontratistas, proveedores, empleados, asesores y representantes de la Vendedora; (b) lesiones o fallecimiento de personas o daño a bienes (incluyendo pérdida de bienes) que en cualquier forma resulten o sean provocados o presuntamente hayan sido provocados por el trabajo realizado o los Productos o los Servicios provistos por la Vendedora; (c) cantidades adeudadas de conformidad con leyes de remuneración a trabajadores o leyes similares a personas contratadas o facilitadas por la Vendedora; (d) cualquier violación (o reclamación o riesgo de ello que, de actualizarse, constituyera una violación) a este Contrato incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier violación a alguna declaración u obligación prevista en este Contrato; (e) violación de cualquier Ley incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, alguna Ley Ambiental, que resulte de o que de cualquier forma se relacione con o presuntamente sea causada por el trabajo de la Vendedora o los Servicios prestados de conformidad con este Contrato o algún Producto; o (f) cualquier reclamación o riesgo de ello de que los Productos, Servicios o Producto de Trabajo (o cualquier parte de esta) o el ejercicio de cualquier derecho otorgado en este

acto con respecto a ellos) violen, hagan uso indebido, transgredan o estén en conflicto con cualquier Derecho de Tercero.

9.2. Notice; Cooperation; Settlement.

Purchaser shall notify Seller of any claim or liability for which indemnification is sought ("Claim"), provided, however, that the failure to give such notice shall not relieve Seller of Seller's obligations hereunder except to the extent that Seller was actually and materially prejudiced by such failure. Purchaser may, at its option and Seller's expense, participate and appear on an equal footing with Seller in the defense of any Claim that is conducted by Seller as set forth herein. Seller may not settle any Claim without the prior written approval of Purchaser. From the date of written notice from Purchaser to Seller of any such Claim, Purchaser shall have the right to withhold from any payments due Seller under this Agreement the amount of any defense costs, plus additional reasonable amounts as security for Seller's obligations under this Agreement.

9.3. Additional Remedies. In the event of any claim or threat thereof that the Products, Services or Work Product (or any part thereof) or the exercise of any rights granted herein with respect thereto) infringe, misappropriate, violate or conflict with any Third Party Right, then, in addition to Seller's indemnification obligations set forth above and all other remedies that may be available to Purchaser under this Agreement, at law or in equity, Purchaser shall also have the right to demand, and Seller shall comply with such demand, that Seller, at Seller's expense, (a) modify the Product, Service or Work Product (as applicable) to be noninfringing, (b) obtain a license (on terms satisfactory to Purchaser) to continue using the Product, Service or Work Product (as applicable) or (c) refund to Purchaser the full purchase price.

9.2. Notificación; Cooperación; Liquidación.

La Compradora notificará a la Vendedora respecto de cualquier reclamación o responsabilidad a través de la cual se pretenda una indemnización ("Reclamación"), en la inteligencia, sin embargo, que la falta de notificación no exonerará a la Vendedora de las obligaciones de la Vendedora conforme al presente, excepto en la medida en que la Vendedora haya sido realmente perjudicada en forma materialmente relevante por dicha omisión. La Compradora podrá, a su opción y a costo de la Vendedora, participar y comparecer, bajo igualdad de condiciones que la Vendedora, en la defensa contra cualquier Reclamación que interponga la Vendedora de acuerdo con lo aquí previsto. La Vendedora no podrá celebrar ningún acuerdo de transacción respecto de ninguna Reclamación sin la previa aprobación de la Compradora. A partir de la fecha en que la Compradora notifique por escrito a la Vendedora respecto de dicha Reclamación, la Compradora tendrá derecho a retener de cualquier pago que adeude a la Vendedora en términos del presente Contrato, el monto de cualquier costo de defensa así como cierta cantidad adicional razonable como garantía por las obligaciones de la Vendedora previstas en este Contrato.

9.3. Recursos Adicionales. En caso de cualquier reclamación o riesgo de reclamación respecto a que los Productos, los Servicios o el Producto de Trabajo (o cualquier parte de los anteriores) o el ejercicio de los derechos otorgados en este acto respecto a ellos, violen, malversen, transgreden o entren en conflicto con cualquier Derecho de Tercero, entonces, además de las obligaciones de indemnización de la Vendedora que se señalan anteriormente y de todos los demás recursos de los que pueda disponer la Compradora de conformidad con este Contrato o que deriven de la Ley, la Compradora también tendrá derecho a exigir y la Vendedora deberá cumplir con dicha exigencia, que la Vendedora a su costo (a) modifique el Producto, Servicio o Producto de Trabajo (según sea el caso) para que ya no esté en violación, (b) obtenga una licencia (bajo términos que sean satisfactorios a la Compradora) para continuar usando el Producto, Servicio o Producto de Trabajo (según

sea el caso) o (c) rembolsa a la Compradora el precio de completo compraventa.

10. LIMITATION OF LIABILITY.

10.1. LIMITATION OF LIABILITY. TO THE EXTENT PERMITTED BY APPLICABLE LAW, IN NO EVENT SHALL PURCHASER'S TOTAL AGGREGATE LIABILITY ARISING OUT OF OR IN CONNECTION WITH THIS AGREEMENT (REGARDLESS OF THE FORM OF ACTION GIVING RISE TO SUCH LIABILITY, WHETHER IN CONTRACT, TORT OR OTHERWISE) EXCEED THE PRICE PAYABLE BY PURCHASER HEREUNDER FOR THE UNITS OF PRODUCT, OR THE SPECIFIC SERVICES, THAT ARE THE SUBJECT OF THE DISPUTE.

10.2. NO INDIRECT OR CONSEQUENTIAL DAMAGES. TO THE EXTENT PERMITTED BY APPLICABLE LAW, PURCHASER SHALL NOT BE LIABLE FOR ANY INDIRECT, INCIDENTAL, SPECIAL, CONSEQUENTIAL OR PUNITIVE DAMAGES OF ANY KIND ARISING OUT OF OR IN CONNECTION WITH THIS AGREEMENT, OR DAMAGES FOR LOSS OF PROFITS, REVENUE, BUSINESS OR SAVINGS, INCURRED BY SELLER OR ANY THIRD PARTY, WHETHER IN AN ACTION IN CONTRACT OR TORT, EVEN IF PURCHASER HAS BEEN ADVISED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES OR IF SUCH DAMAGES ARE FORESEEABLE.

10.3. ACKNOWLEDGEMENT OF LIMITATIONS. THE PARTIES ACKNOWLEDGE THAT THE LIMITATIONS OF LIABILITY IN THIS SECTION 10 AND IN THE OTHER SECTIONS OF THIS AGREEMENT AND THE ALLOCATION OF RISK HEREIN ARE AN ESSENTIAL ELEMENT OF THE BARGAIN BETWEEN THE PARTIES, WITHOUT WHICH PURCHASER WOULD NOT HAVE ENTERED INTO THIS AGREEMENT. SELLER'S PRICING REFLECTS THIS ALLOCATION OF RISK AND THE LIMITATIONS

10. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

10.1. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY APLICABLE LO PERMITA, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPRADORA, RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO (SIN IMPORTAR LA FORMA DE LA ACCIÓN QUE DE LUGAR A DICHA RESPONSABILIDAD, YA SEA CONTRACTUAL, POR DAÑOS U OTRO MOTIVO) PODRÁ EXCEDERÁ DEL PRECIO A CARGO DE LA COMPRADORA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LAS UNIDADES DE PRODUCTO O LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS QUE SEAN OBJETO DE LA CONTROVERSIA.

10.2. DAÑOS INDIRECTOS Y CONSECUENCIALES. EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY APLICABLE LO PERMITA, LA COMPRADORA NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, CONSECUENCIALES O PUNITIVOS DE NINGÚN TIPO QUE RESULTEN O SE RELACIONEN CON ESTE CONTRATO, NI POR DAÑOS QUE RESULTEN DE LA PÉRDIDA DE UTILIDADES, DE INGRESOS, DE NEGOCIO O DE AHORROS EN LOS QUE INCURRA LA VENDEDORA O ALGÚN TERCERO, YA SEA EN TÉRMINOS DE ALGUNA ACCIÓN BAJO CONTRATO O POR DAÑOS, AÚN EN EL CASO DE QUE LA COMPRADORA HAYA RECIBIDO NOTIFICACIÓN RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS O AÚN SI DICHOS DAÑOS SON PREVISIBLES.

10.3. RECONOCIMIENTO DE LIMITACIONES. AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE SEÑALA ESTA SECCIÓN 10 Y LAS DEMÁS SECCIONES DE ESTE CONTRATO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO QUE ESTIPULA ESTE CONTRATO, SON UN ELEMENTO ESENCIAL DE LA NEGOCIACIÓN ENTRE LAS PARTES, SIN LO CUAL LA COMPRADORA NO HUBIERA CELEBRADO ESTE CONTRATO. LOS PRECIOS DE LA VENDEDORA RELEJAN ESTA ASIGNACIÓN

OF LIABILITY SPECIFIED HEREIN.

11. Confidentiality.

11.1. **Confidential Information.** “Confidential Information” shall mean any and all information and materials disclosed by Purchaser to Seller (whether in writing or in oral, graphic, electronic or any other form) that are marked or described as, identified in writing as, or provided under circumstances indicating that such information and materials are confidential or proprietary. The term Confidential Information includes, without limitation, all Technical Information and all Materials provided by Purchaser relating to Purchaser’s technical requirements and customers. Materials shall not be considered Confidential Information to the extent such Materials can be shown to have been (a) available to the public prior to the date of Purchaser’s disclosure to Seller or to have become available to the public thereafter without any unauthorized act or omission by Seller; (b) rightfully in Seller’s possession prior to the date of Purchaser’s disclosure to Seller and not otherwise restricted as to disclosure; or (c) disclosed to Seller without restriction by a third party who had a right to disclose and was not otherwise under an obligation of confidence. Materials shall not be deemed to be “available to the public” or to be “in Seller’s possession” merely if such Materials can be reconstructed, combined or pieced together from multiple sources that are available to the public or Seller if no one of those sources actually leads one to the entire combination, together with its meaning and importance.

11.2. **Restrictions on Disclosure and Use of Confidential Information.** Seller shall not use the Confidential Information of Purchaser except for the purpose of performing its obligations and exercising its rights under this Agreement. Seller shall maintain the Confidential Information of Purchaser with at least the same degree of care as it uses to protect its own proprietary information of a similar nature or sensitivity, but no less than reasonable care under the circumstances. Unless Purchaser grants specific, written, advance permission to do so, Seller shall not disclose any

DE RIESGO Y LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.

11. Confidencialidad.

11.1. **Información Confidencial.** “Información Confidencial” significará toda aquella información y material que la Compradora divulgue a la Vendedora (por escrito o verbalmente, en forma gráfica, electrónica o cualquier otra) marcada o reportada como, identificada por escrito como o suministrada bajo circunstancias que indican que la naturaleza de dicha información y materiales es confidencial o privada. El término Información Confidencial incluye, entre otros, toda la Información Técnica y todos los Materiales que suministre la Compradora en relación con los requerimientos técnicos de la Compradora y de sus clientes. Los materiales no se considerarán Información Confidencial en la medida en que dichos Materiales demuestren estar (a) disponibles al público antes de la fecha en que la Compradora los haya divulgado a la Vendedora o que estuvo a disposición del público posteriormente sin acto u omisión no autorizado de la Vendedora; (b) debidamente en posesión de la Vendedora antes de la fecha en que la Compradora hizo la divulgación a la Vendedora sin que tuviera restricciones de otra forma respecto a su divulgación; o (c) divulgada a la Vendedora por un tercero que tenía derecho de divulgación, sin estar de otra forma obligado por términos de confidencialidad. Los materiales no se considerarán “disponibles al público” o “en posesión de la Vendedora” únicamente si dichos Materiales se pueden reconstruir, combinar o mezclar de varias fuentes disponibles al público o si ninguna de estas fuentes en realidad lleva a la combinación completa, junto con su significado e importancia.

11.2. **Restricciones sobre la Divulgación y el Uso de la Información Confidencial.** La Vendedora no utilizará la Información Confidencial de la Compradora, excepto para el fin de cumplir con sus obligaciones y de ejercer sus derechos de conformidad con este Contrato. La Vendedora conservará la Información Confidencial de la Compradora con cuando menos el mismo nivel de cuidado que le da a su propia información confidencial de naturaleza o sensibilidad similar, pero en ningún caso un cuidado menor al razonable, dadas las

Confidential Information to any third party. Seller shall limit access to the Confidential Information of Purchaser to those employees of Seller who have a need to know such information in order to perform its obligations and exercise its rights under this Agreement and who are bound by confidentiality and non-use obligations to Seller at least equivalent to Seller's obligations to Purchaser under this Agreement. Should Seller determine that it needs to disclose Confidential Information of Purchaser to any non-employee (including consultants and contractors) in order to perform its obligations or exercise its rights under this Agreement, Seller shall not do so without the prior written permission of Purchaser. Upon receiving such permission, Seller may proceed, but only after binding any such non-employee to confidentiality and non-use obligations to Seller at least equivalent to Seller's obligations to Purchaser under this Agreement. Seller shall be responsible to Purchaser for the acts and omissions of any its employees and any such non-employee with respect to such confidentiality and non-use obligations.

11.3. **Return of Confidential Information.** Upon any expiration or termination of this Agreement or upon the request of Purchaser, Seller shall return or destroy, at Purchaser's option, all Confidential Information of Purchaser and any copies thereof. In addition, Seller shall promptly destroy any electronic or otherwise non-returnable embodiments of the Confidential Information.

12. **Reciprocal Waiver of Claims.** Whereas the Products and/or Services covered by this Agreement may be deployed in defense against or to assist in the detection of an Act of Terrorism (as such term is defined under the Support Anti-

circunstancias. A menos que la Compradora otorgue un permiso específico con anticipación a la Vendedora, ésta no divulgará ninguna parte de la Información Confidencial a ningún tercero. La Vendedora limitará el acceso a la Información Confidencial de la Compradora a aquellos de sus empleados que tengan necesidad de conocerla para cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos de conformidad con este Contrato y que acepten obligarse ante la Vendedora en términos de confidencialidad y restricción cuando menos equivalentes a las obligaciones de la Vendedora ante la Compradora de conformidad con este Contrato. Si la Vendedora resolviera que necesita divulgar Información Confidencial de la Compradora a cualquier persona que no sea un empleado (incluyendo asesores y contratistas) para cumplir con sus obligaciones o para ejercer sus derechos de conformidad con este Contrato, la Vendedora no lo hará sin el previo consentimiento por escrito de la Compradora. Al recibir dicha autorización, la Vendedora podrá proceder, pero solo después de haber comprometido a dicha persona no empleado a obligarse en los términos de confidencialidad y restricción con la Vendedora, que cuando menos sean equivalentes a las obligaciones de la Vendedora ante la Compradora de conformidad con este Contrato. La Vendedora será responsable ante la Compradora por actos y omisiones de cualquiera de sus empleados y de las personas que no sean empleados y que hayan tenido acceso a la Información Confidencial respecto que violen las obligaciones de confidencialidad y restricción previstas en esta Sección 9.2.

11.3. **Devolución de la Información Confidencial.** Al momento del vencimiento o terminación de este Contrato o en el momento en que lo solicite la Compradora, la Vendedora devolverá o destruirá, a discreción de la Compradora, toda la Información Confidencial de la Compradora, incluyendo copias. Asimismo, la Vendedora destruirá de inmediato cualquier reproducción electrónica de la Información Confidencial y cualquier otra que por su naturaleza no pueda ser devuelta.

12. **Renuncia Recíproca a las Reclamaciones.** Considerando que los Productos y/o Servicios que cubre este Contrato pueden ser utilizados en contra o para ayudar a la detección de un Acto de Terrorismo (tal y como dicho término

terrorism by Fostering Effective Technologies Act of 2002) before it occurs, the parties each agree to waive all claims against the other (including those of or against their officers, directors, employees, subsidiaries, affiliates, agents, contractors, subcontractors or other representatives) for losses, including business operation losses, resulting from or related to such Act of Terrorism. Each of the parties agrees to make a good faith effort to include a Reciprocal Waiver of Claims provision that is substantially similar to the one set forth in the immediately preceding sentence in its written agreements with third parties that are involved in the manufacture, sale, service, use or operation of the Products and/or Services.

13. **Survival.** The following sections shall survive any cancellation, expiration or termination of the Agreement: 4.4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 and 14.

14. **Additional Provisions.**

14.1. **Remedies.** The parties agree that any breach Section 11 (Confidentiality) shall cause irreparable harm and significant injury to Purchaser which may be difficult to ascertain. Accordingly, the parties agree that Purchaser shall have the right, in addition to any other remedies available to it, to obtain an immediate injunction, without necessity of posting a bond, enjoining any breach by Seller of Section 11 (Confidentiality). Notwithstanding anything in this Agreement to the contrary, Purchaser shall be entitled under this Agreement to all of the rights and remedies available to a contracting party under the Uniform Commercial Code. Purchaser's remedies shall be cumulative and shall include any remedies allowed by Law.

está definido en la Ley de Apoyo al Combate al Terrorismo por Medio de la Promoción de Tecnologías Efectivas de 2002 – Support Anti-terrorism by Fostering Effective Technologies Act of 2002), con anterioridad a que tenga lugar un Acto de Terrorismo, cada una de las partes conviene en renunciar a todas aquellas reclamaciones a las que puedan llegar a tener derecho a ejercitar en contra la contraparte (incluyendo aquellas de o contra sus respectivos funcionarios, consejeros, empleados, subsidiarias, filiales, representantes, contratistas, subcontratistas u otros apoderados) por pérdidas, incluyendo pérdidas de operación del negocio, que resulten de o se relacionen con dicho Acto de Terrorismo. Cada una de las partes conviene en realizar su mejores esfuerzos de buena fe para incluir una disposición de Renuncia Recíproca de Reclamaciones que sea sustancialmente similar a la que se prevé en esta Sección 10 en todos los contratos por escritos que celebren con terceros involucrados en la fabricación, venta, servicio, uso u operación de los Productos y/o Servicios.

13. **Sobrevivencia.** Las siguientes secciones prevalecerán a toda rescisión, vencimiento o terminación del Contrato: 4.4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

14. **Disposiciones Adicionales.**

14.1. **Recursos.** Ambas partes convienen que la violación a la Sección 11 (Confidencialidad) causará un daño irreparable y significativo a la Compradora de tal magnitud que resultaría difícil calcular. Por ello, ambas partes convienen que la Compradora tendrá derecho, además de cualquier otro recurso del que pueda disponer, a obtener una orden judicial inmediata, sin necesidad de otorgar caución, que prohíba cualquier violación de la Vendedora a la Sección 11 (Confidencialidad). No obstante cualquier disposición prevista en este Contrato en contrario, la Compradora tendrá derecho bajo este Contrato a todos los derechos y recursos de los que pueda gozar cualquier parte contratante de conformidad con la legislación aplicable. Los recursos de la Compradora son acumulativos e incluirán cualquier recurso que permita la Ley.

14.2. **Independent Contractor.** Each of Purchaser and Seller is an independent contractor and neither party's personnel are employees or agents of the other party. This Agreement shall not be construed as creating an agency, partnership, joint venture or any other form of association, for tax purposes or otherwise, between the parties; the parties shall at all times be and remain independent contractors. Except as expressly agreed by the parties in writing, neither party shall have any right or authority, express or implied, to assume or create any obligation of any kind, or to make any representation or warranty, on behalf of the other party or to bind the other party in any respect whatsoever.

14.3. **Inspection.** During normal business hours, upon reasonable notice to Seller, Purchaser shall have the right, but not the obligation, to (a) inspect the work conducted and Services provided by Seller under this Agreement; (b) inspect and test Seller's facility and any equipment used in such work or Services, including, without limitation, any areas where the Products (or components thereof) are stored, handled, packaged or manufactured; and (c) inspect and obtain copies of all books and records (including financial and technical books and records), licenses, authorizations, approvals or written communications from any governmental entity or agency applicable or related to such work or Services.

14.4. **Insurance.** Seller shall maintain in effect at all times Comprehensive General Liability Insurance (including Products, Contractor's Protective, Contractual and Completed Operations coverage) and Auto Third Party Liability coverage (if any vehicles are used in connection with the provision of the Products or Services), each with a limit of at least \$1,000,000 USD per occurrence and \$2,000,000 USD in annual aggregate. Purchaser shall be named as an additional insured on Seller's General Liability policy and any Cross Liability endorsement in effect. Such insurance shall remain in force for the term of this Agreement and Seller shall furnish, if requested by Purchaser, copy(ies) of the respective insurance policy(ies). Policy(ies) must carry the

14.2. **Contratistas Independientes.** La Compradora y la Vendedora son contratistas independientes y el personal de cualquiera de las partes no será empleado o agente de la contraparte. Este Contrato no se interpretará para fines fiscales ni para cualquier otro fin como la creación de una sucursal, sociedad, joint venture o cualquier otra forma de asociación. Las partes en todo momento son y serán contratistas independientes. Excepto que las partes acuerden expresamente lo contrario por escrito, ninguna de las partes tendrá derecho o facultad, expresa o implícita, para asumir o crear obligación de ningún tipo, realizar ninguna declaración o manifestación en representación de la contraparte, ni a vincularla en ningún aspecto.

14.3. **Inspección.** Durante horas hábiles normales, a través de notificación a la Vendedora con un tiempo de anticipación razonable, la Compradora tendrá el derecho mas no la obligación de (a) inspeccionar el trabajo que realiza y los Servicios que preste la Compradora de conformidad con este Contrato; (b) inspeccionar y hacer pruebas a las instalaciones de la Vendedora y a cualquier equipo que se utilice en dicho trabajo o Servicios incluyendo, entre otros, cualquier área en donde se almacenen, manejen, empaquen o fabriquen los Productos (o sus componentes); y (c) inspeccionar y obtener copias de todos los libros y registros (incluyendo libros y registros financieros y técnicos), licencias, autorizaciones, aprobaciones o comunicados por escrito de cualquier dependencia o entidad gubernamental que se relacione de cualquier forma con dicho trabajo o Servicios.

14.4. **Seguro.** La Vendedora mantendrá en pleno vigor y efecto en todo momento un seguro de responsabilidad civil general (que incluya, entre otros, productos, construcciones de obras civiles y responsabilidades derivadas de todas las actividades de la Vendedora) y un seguro de responsabilidad civil para vehiculos de automotor (en caso de que se utilicen vehiculos de automotor en relación con la provisión de los Productos o Servicios), cada uno con un límite de cobertura de al menos \$1,000,000.00 de dólares por siniestro y \$2,000,000.00 de dólares como agregado anual. La póliza de responsabilidad civil general de la Vendedora y cualquier endoso de responsabilidad civil cruzada que se encuentre vigente deberá

insurance company(ies) certified stamp evidencing premium payment. The liability of Seller assumed under this Agreement shall not be limited to the amount of insurance which the Seller is required to provide.

14.5. **Law and Venue.** This Agreement is made under and shall be construed in accordance with the federal laws of Mexico, without regard to conflicts or choice of law principles. Any controversy or claim arising out of or relating to this Agreement, or the breach thereof, shall be finally and exclusively determined by binding arbitration. All disputes in existence as of the date of such notice of arbitration shall then be finally settled by an arbitrator chosen by the International Centre for Dispute Resolution (ICDR) in accordance with the ICDR Rules and Procedures. The arbitration shall be conducted in the English language. The arbitrator shall apply the federal laws of Mexico. Unless otherwise agreed by the parties, arbitration shall take place in Mexico City, Mexico. Judgment on the award rendered by the arbitration proceeding may be entered in any court of competent jurisdiction.

14.6. **Attorney's Fees.** In the event either party brings legal action to enforce any provision herein, the prevailing party shall be entitled to collect from the losing party reasonable attorneys' fees and costs incurred.

14.7. **Severability and Waiver.** In the event that any provision of this Agreement (or any portion hereof) is determined by a court of competent jurisdiction to be illegal, invalid or otherwise unenforceable, such provision (or portion thereof) will be enforced to the extent possible consistent with the stated intention of the parties, or, if incapable of such enforcement, will be deemed to be severed and deleted from this Agreement, while the remainder of this Agreement will

designar a la Compradora como asegurado adicional. Dichos seguros permanecerán en vigor durante la vigencia de este Contrato y la Vendedora entregará, si así lo solicita la Compradora, copia de la(s) póliza(s) de seguro respectiva(s). Todas las pólizas deberán tener el sello de acuse de pago de la prima correspondiente. La responsabilidad de la Vendedora que asume en este Contrato no se limitará al monto de los seguros que la Vendedora tiene obligación de proporcionar.

14.5. **Jurisdicción y Competencia.** Este Contrato se celebra y se deberá interpretar de conformidad con las leyes federales de México, sin importar conflictos de ley o los principios para determinar la ley aplicable. Cualquier controversia o reclamación que resulte o que se relacione con este Contrato o con su violación, será exclusivamente resuelta de forma definitiva exclusivamente por medio de arbitraje vinculante. Toda controversia que exista a la fecha de notificación del arbitraje será dirimida definitivamente por un árbitro elegido en términos del Centro Internacional para Resolución de Controversias (International Centre for Dispute Resolution) ("ICDR") de conformidad con las Reglas y Procedimientos del ICDR. El arbitraje se llevará a cabo en idioma inglés. El árbitro aplicará las leyes federales de México. A menos que las partes convengan algo distinto, el arbitraje se llevará a cabo en México, D.F. Cualquier tribunal con competente podrá dictar sentencia sobre el laudo arbitral rendido durante el procedimiento arbitral.

14.6. **Honorarios de Abogado.** En caso de que alguna de las partes interpusiese una acción legal para hacer cumplir cualquier disposición que contenga el presente, la parte prevaleciente tendrá derecho a cobrar a la contraparte los honorarios de abogado y costas en los que incurra.

14.7. **Divisibilidad y Renuncia.** En caso de que algún tribunal competente determine que alguna disposición de este Contrato (o parte de ésta) es ilícita, inválida o inejecutable de forma alguna, dicha disposición (o parte de ésta) será cumplida en la medida en que sea posible, en forma consistente con la intención manifestada por las partes o, en caso de que no sea posible el cumplimiento de la misma, se considerará excluida y eliminada de este Contrato, y el resto

continue in full force and remain in effect according to its stated terms and conditions. The waiver by either party of any default or breach of this Agreement will not constitute a waiver of any other or subsequent default or breach. No waiver shall be valid unless made in writing.

14.8. **Export Control.** Seller agrees to comply with all applicable export control Laws and regulations including, but not limited to, the Arms Export Control Act, , the International Traffic in Arms Regulations (ITAR), the Export Administration Regulations, and other export controls of the United States of America, as amended from time to time, and the Export Control Act 2002, the Export Control Order 2008, EU Regulation 428/2009 and the Customs and Excise Management Act 1979 and other export controls of the United Kingdom, as amended from time to time (collectively, "Export Control Laws"). Seller covenants that it shall not transfer any export controlled item, data or services to foreign persons employed by or associated with, or under contract to Seller or Seller's lower-tier suppliers, without first obtaining all required export licenses. Seller agrees to notify Purchaser if (i) any deliverable under this Agreement is restricted by Export Control Laws, (ii) Seller is or becomes listed in any Denied Parties List or (iii) Seller's export privileges are otherwise denied, suspended or revoked in whole or in part by any U.S. and/or U.K. Government entity or agency. Seller agrees to provide Purchaser with the applicable Export Control Classification Number for each Product and hereby warrants that such classification is correct and accurate in all respects.

del mismo continuará en pleno vigor y efecto de conformidad con sus términos y condiciones. La renuncia de cualquiera de las partes a ejercitar cualquier acción derivada de cualquier incumplimiento o violación a este Contrato no constituirá renuncia al ejercicio de cualquier otra acción que derive de un incumplimiento o violación posterior. Ninguna renuncia surtirá efectos si no consta por escrito.

14.8. **Control de Exportaciones.** La Vendedora acepta dar cumplimiento a todas las Leyes y reglamentos respecto al control de exportaciones incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la Ley de Control de Exportación de Armas, las Regulaciones respecto al Tráfico Internacional de Armas (ITAR), las Regulaciones respecto a la Administración de Exportaciones, y otros controles de exportación de los Estados Unidos de America, y sus modificaciones esporádicas según sea el caso, y la Ley de Control de Exportación de 2002, la Orden de Control de las Exportaciones de 2008, el Reglamento UE 428/2009 y la Ley Aduanera e Impuestos Especiales de Gestión de 1979 así como otros controles de exportación del Reino Unido , y sus modificaciones esporádicas según sea el caso (colectivamente "Leyes de Control de Exportaciones"). La Vendedora conviene que no transferirá ningún, objeto, dato o servicios cuya exportación se encuentre controlada a personas que trabajen para o que estén asociadas, o hayan celebrado algún contrato con la Vendedora o a los proveedores de niveles inferiores de la Vendedora, sin haber obtenido todas las licencias de exportación necesarias. La Vendedora conviene en notificar a la Compradora si (i) cualquier Producto entregable de conformidad con este Contrato está sujeto a restricciones de conformidad con las Leyes de Control de Exportaciones, (ii) la Vendedora está o llega a estar en cualquier Lista de Personas Vetadas o (iii) los privilegios de exportación de la Vendedora le son total o parcialmente negados, suspendidos o revocados de otra forma alguna por alguna entidad o dependencia del Gobierno de EE.UU. y/o del Reino Unido. La Vendedora conviene en entregar a la Compradora el Número de Clasificación de Control de Exportaciones aplicable de cada Producto y en este acto manifiesta que dicha clasificación es, en todo aspecto, correcta y precisa.

4.9. **No Subcontracting or Assignment.** Seller may not subcontract, assign, sell, transfer, delegate or otherwise dispose of, whether voluntarily or involuntarily, by operation of law or otherwise, this Agreement or any rights or obligations under this Agreement without the prior written consent of Purchaser. Any purported subcontract, assignment, transfer, delegation or other disposition by Seller will be null and void. Subject to the foregoing, (a) this Agreement will be binding upon and will inure to the benefit of the parties and their respective successors and assigns and (b) Seller shall be fully responsible for the acts and omissions of all subcontractors and the acts and omissions of their employees. There shall be no contractual relationship between any subcontractor and Purchaser. Seller shall indemnify, defend and hold harmless Purchaser from and against any and all liability for payment of Seller's subcontractors and suppliers, including without limitation, mechanic's liens.

14.10. **Right of Setoff.** All claims for monies due or to become due from Purchaser shall be subject to deduction by Purchaser for any setoff or counterclaim arising out of any agreement or other arrangement between Seller and Purchaser, including any of Purchaser's subsidiaries and affiliates.

14.11. **No Seller Press Release.** Seller shall not issue a press release or other public statement of any kind regarding the Products, Services or terms of this Agreement without Purchaser's express written consent.

14.12. **Construction.** This Agreement shall be interpreted fairly in accordance with its terms and without any construction in favor of or against either party.

End of Terms and Conditions of Purchase

14.9. **Subcontratación o Cesión.** La Vendedora no podrá subcontratar, ceder, vender, transferir, delegar ni de cualquier otra forma enajenar, en forma voluntaria o involuntaria, por ministerio de ley o por otro motivo, este Contrato ni los derechos u obligaciones al amparo del presente sin el previo consentimiento por escrito de la Compradora. Cualquier presunta subcontratación, cesión, transferencia, delegación o cualquier otro tipo de disposición que realice la Vendedora será nula y no surtirá efectos. Sujeto a lo anterior, (a) este Contrato será vinculante y beneficiará a las partes y a sus respectivos sucesores y causahabientes y (b) la Vendedora será absolutamente responsable por los actos y omisiones de todos los subcontratistas y de los actos y omisiones de sus empleados. No se entenderá que existe ninguna relación entre el subcontratista y la Compradora. La Vendedora indemnizará a la Compradora y la mantendrá en paz y a salvo de y contra toda responsabilidad por falta de pago a los subcontratistas y proveedores de la Vendedora incluyendo, entre otros, derechos prendarios sobre cualquier bien relacionado con el suministro de los Productos o la prestación de los Servicios.

14.10. **Derecho de Compensación.** Todas las reclamaciones de la Compradora por montos adeudados o que lleguen a adeudarse serán objeto de deducción por parte de la Compradora por cualquier compensación o reconvencción que resulte de cualquier contrato u otro acuerdo entre la Vendedora y la Compradora, incluyendo con cualquiera de las subsidiarias y filiales de la Compradora.

14.11. **Sin Comunicados de Prensa de la Vendedora.** La Vendedora no publicará ningún comunicado de prensa u otra declaración pública de ningún tipo respecto a los Productos, los Servicios o los términos de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Vendedora.

14.12. **Interpretación.** Este Contrato se interpretará en forma justa de conformidad con sus términos y sin interpretación a favor o contra alguna de las partes en forma específica.

Final de los Términos y Condiciones de Compraventa